



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

| | |
|-----------------------------|---|
| Radicado: | 2500023150002020000993-00 |
| Medio de Control: | CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD |
| Autoridad: | ALCALDÍA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE GOBIERNO |
| Acto Administrativo: | Memorando 20202100116103 del 2 de abril de 2020, mediante el cual “LINEAMIENTOS FRENTE A LAS BUENAS PRACTICAS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, Y DE CALAMIDAD PÚBLICA” |
| Magistrado: | FRANKLIN PEREZ CAMARGO |

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento del Memorando 20202100116103 del 2 de abril de 2020, proferido por el Alcaldía de Bogotá Distrito Capital – Secretaria de Gobierno, para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá Distrito Capital – Secretaria de Gobierno.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.

ANDRÉS FELIPE WALLEZ VALENCIA
SECRETARIO